



CICR

Memorándum de entendimiento entre el Instituto de Medicina Legal y el Comité Internacional de la Cruz Roja, relativo a las obras de remodelación con materiales prefabricados para oficinas del **Módulo 6** destinados a la atención de usuarios en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal ubicado en sector Centro de Gobierno, zona Tutunichapa, Municipio de San Salvador.

Celebran por una parte el Comité Internacional de la Cruz Roja, a quien en lo sucesivo se le denominará "**CICR**", representado en este acto por Laurent Wismer, responsable de proyectos en agua y hábitat del CICR; y por la otra el Instituto de Medicina Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**Medicina Legal**", representado por el Dr. Miguel Fortín, en su carácter de representante legal de "Medicina Legal".

Título I.- Definiciones y objeto del memorando de entendimiento.

Artículo 1.- El presente memorándum define los términos de la colaboración entre los responsables de "Medicina Legal" y "el CICR", para el cumplimiento de los trabajos señalados en el contrato a firmarse entre "el CICR" y la empresa seleccionada, que en lo sucesivo se le denominará "el Contratista".

Artículo 2.- "El CICR" es una organización imparcial, neutral e independiente. Tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

Como parte de su mandato humanitario "el CICR", proporciona asesoramiento, apoyo y capacitación a autoridades locales y profesionales forenses en relación con la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y gestión de los restos de víctimas de conflictos armados, desastres, procesos migratorios y otras situaciones.

Artículo 3.- "Medicina Legal" es la institución de gobierno que realiza diagnósticos científicos forenses y brinda asesoría técnica y científica en el área forense a las autoridades fiscales y judiciales competentes.

Título II.- Responsabilidades.

Artículo 4.- De las responsabilidades de "el CICR".

Al poner en marcha el proyecto, el CICR se compromete a:

4.1. Realizar los trabajos de construcción de remodelación de espacios para cubículos de oficinas del Módulo 6, conforme a la planta arquitectónica aprobada y autorizada por la Dirección de Medicina Legal, la cual fue proporcionada al CICR para dar inicio al proceso de contratación para dichas obras. Para ello, firmará con "el Contratista", un contrato de obra, que debe hacer de su conocimiento al responsable de "Medicina Legal", en donde se autoriza al contratista a ejecutar las obras de acuerdo con la planta arquitectónica proporcionada por "Medicina Legal" y en un plazo de tiempo no mayor de 20 días hábiles.

4.2. "El CICR" en coordinación con la persona que sea designada por el representante de "Medicina Legal", supervisará y efectuará los controles para todas y cada una de las actividades de que constarán las obras, con el objeto de que dichos trabajos se realicen en estricto apego a la información técnica que incluye el proyecto y demás aspectos a los que está obligado "el Contratista", de acuerdo al contrato que se elabore para la ejecución de los trabajos.



4.3. Posterior a la conclusión de los trabajos objeto del contrato, "el CICR" mediante acta entrega-recepción, comunicará al responsable de "Medicina Legal", todos los aspectos y consideraciones necesarias para proveer el mantenimiento necesario al uso de los cubículos desarrollados, de acuerdo con la información proporcionada por el "Contratista", (incluyendo garantías, etc.).

Artículo 5.- De las responsabilidades del (los) responsable(s) de "Medicina Legal".

5.1. El responsable de "Medicina Legal", designa a Julio Solano, encargado de Logística y mantenimiento de Medicina Legal, para apoyar "al CICR" en la supervisión de los trabajos contratados.

5.2. Dicha persona designada, se compromete a seguir la correcta ejecución de la obra, asegurando que todos los arreglos se realizan para su correcto funcionamiento. Asimismo, se compromete a participar en las reuniones sobre el avance del trabajo realizado objeto del contrato, incluyendo la entrega-recepción de las obras, de las cuales se levantará acta de recepción de obra.

5.3. Dicha persona, también tomará las medidas necesarias antes y durante la ejecución de las obras, para permitir al personal de "el Contratista" y proveedores de materiales y equipos de construcción, el acceso a los lugares relevantes y garantizar su seguridad.

5.4. El responsable de "Medicina Legal" deberá otorgar un espacio a "el Contratista", para guardar equipos y materiales necesarios durante el periodo establecido en el contrato. Asimismo, deberá comprometerse a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la inviolabilidad de ese lugar y evitar que los materiales, herramientas y equipo, pertenecientes a "el Contratista", sean sustraídos del espacio asignado cuando "el Contratista" no se encuentre trabajando en "Medicina Legal".

5.5. El responsable de "Medicina Legal" deberá facilitar al personal del "el Contratista" el acceso a los servicios de wc y agua durante las horas de trabajo, así como proporcionar los lugares de donde se deba tomar energía eléctrica para las actividades requeridas. De igual manera, la persona designada debe implementar las medidas necesarias para restringir el acceso y circulación del personal de "Medicina Legal" a toda el área correspondiente al Módulo 6, en donde se realizan las obras.

5.6. El responsable de "Medicina Legal" se compromete a informar por escrito al CICR, cuando sea necesario, de cualquier situación que requiera un aviso técnico (dudas sobre el proyecto) o modificaciones que impacten sobre los trabajos financiados por "el CICR".

Título III.- Disposiciones Diversas.

Artículo 6.- El personal designado por cada una de las partes para la realización de las actividades de colaboración derivadas del presente memorándum continuará bajo la dirección y dependencia del organismo al que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.





CICR

Considerando la operatividad y el reglamento interno de "Medicina Legal", las condiciones de trabajo que quedarán establecidas en el contrato realizado entre "el CICR" y "el Contratista" seleccionado, son las siguientes:

- El horario de trabajo dentro de "Medicina Legal", sería en el periodo comprendido entre las 08:00 y 16:00 hrs. Sin embargo, la jornada de trabajo puede ser ampliada bajo previa autorización de "Medicina Legal" con quienes se definirá el tiempo de la jornada del día.
- Los días laborables dentro de las instalaciones de "Medicina Legal", son de lunes a sábado.

Artículo 7.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del objetivo del presente memorándum; en el entendido que una vez superados estos eventos, las actividades de colaboración se reanudarán en la forma y términos que las partes determinen de común acuerdo.

Artículo 8.- Para la interpretación y cumplimiento del presente memorándum, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de litigio, las partes se comprometen a buscar una solución negociada por ambas.

Ningún contenido de este memorándum deberá ser directa o indirectamente interpretado totalmente o en parte como una dispensa de los privilegios e inmunidades de los que goza el CICR como organización internacional.

Artículo 9.- El presente memorándum entrará en vigor una vez firmado por ambas partes y quedará sin efecto una vez realizado el acta entrega-recepción de las obras entre "el CICR" y "Medicina Legal".

Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones del presente memorándum.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del memorándum lo firman por duplicado, en el municipio y ciudad de san salvador, a los 23 días del mes de octubre de 2015.

Por "el CICR"
Wathab responsable Misión El Salvador

Laurent Wismer

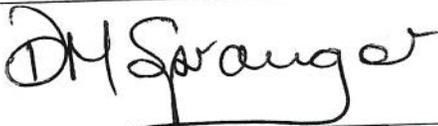
Por "Medicina Legal"
Director

Dr. Miguel Fortín.

Título IV - Anexos.

Anexo "A": Planta arquitectónica autorizada por la Dirección del Instituto de Medicina Legal.

Anexo "B": Plan de oferta del "Contratista".

Firmado para uso interno del CICR:		
Título	Nombre	Firma
Jefe de Misión	Derek Spranger	
Delegada Protección	Amaya Fernández	
Logística local	Blanca Liliam Cornejo	